



Identificació de l'expedient

Núm.Exp. 823/2026/eSUB

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ

MODALIDAD AYUDAS PARA PROYECTOS QUE FOMENTEN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, AÑO 2026

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2025 fueron aprobadas las Bases de subvenciones dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil de segundo ciclo y primaria y educación secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltrú. El texto completo de las bases fue publicado en el BOPB de 25 de febrero de 2025 y un extracto en el DOGC de 11 de marzo de 2025, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Modalidad Ayudas a la escolaridad, igualdad de oportunidades.
- b) Modalidad Ayudas para desplazamientos dentro del núcleo urbano para salidas programadas dentro del PAE (Programa de Animación Educativa) y/o propuestas por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el Instituto Municipal de Educación y Trabajo.
- c) Modalidad Ayudas de transporte para desplazamientos del alumnado SIEI a los equipamientos municipales con oferta de natación escolar.
- d) Modalidad Ayudas para proyectos que fomenten la educación inclusiva.

La presente convocatoria regula la Modalidad Ayudas para proyectos que fomenten la educación inclusiva.



2. Período de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a los conceptos referidos al objeto de la convocatoria que se lleven a cabo durante el curso escolar 2026-2027.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB). Esta última publicación se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4. Destinatarios y requisitos

Estas ayudas se dirigen a los centros autorizados por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya, de educación infantil y primaria y de educación secundaria obligatoria sostenidos con fondos públicos, de Vilanova i la Geltrú, que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- Haber justificado debidamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y/o el IMET (Instituto Municipal de Educación y Trabajo), salvo que todavía no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación o hayan renunciado a ella.
- Presentar la solicitud de subvención dentro del plazo máximo de presentación fijado en la convocatoria.
- No tener ninguna deuda, ya sea derivada de ingresos de derecho público o de derecho privado, pendiente de pago con el Ayuntamiento. El Ayuntamiento realizará las comprobaciones oportunas.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

El centro solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social a través de Vía Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de no autorizar dicha consulta, la entidad estará obligada a presentar un certificado oficial y actualizado acreditativo de no tener deudas con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Cumplir todos los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por el Real

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el BOPB núm. 68, de 20 de marzo de 2007, y modificada en su artículo 8 por acuerdo del Pleno de 13 de marzo de 2017 y, en su caso, por lo que establezcan las correspondientes convocatorias.

- Presentar declaración sobre si se han solicitado y/o obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actividad, indicando la entidad que las ha concedido y la cuantía solicitada y/o obtenida.

5. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a los centros educativos para el desarrollo de proyectos que fomenten la educación inclusiva, orientados a favorecer la presencia, la participación, el aprendizaje y el progreso de todo el alumnado, así como a eliminar o reducir las barreras que dificultan la inclusión educativa.

Los proyectos deberán ser impulsados directamente por el centro educativo y estar aprobados por el Consejo Escolar del Centro (CEC). Podrán ser proyectos nuevos o proyectos ya existentes.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos que incluyan actuaciones orientadas a:

- La mejora de las prácticas educativas inclusivas, mediante metodologías, estrategias o recursos que favorezcan la atención a la diversidad.
- La promoción de la participación y el aprendizaje de todo el alumnado mediante actuaciones inclusivas.
- La promoción de la convivencia, la participación y el bienestar de toda la comunidad educativa, con especial atención a la igualdad de oportunidades y a la prevención de cualquier forma de exclusión o discriminación.
- El fortalecimiento de la cultura inclusiva del centro, mediante actuaciones que impulsen la colaboración entre profesionales, alumnado, familias y entorno comunitario.

No serán objeto de subvención los gastos de funcionamiento ordinario del centro ni los gastos correspondientes a inversiones, entendiéndose como tales la adquisición de bienes inventariables, duraderos o susceptibles de incorporación al inventario de la entidad (como equipos, mobiliario u otros elementos de naturaleza similar). A estos efectos, se considerarán bienes inventariables aquellos que, por su naturaleza y vida útil, no tengan la consideración de gasto corriente.

6. Procedimiento de solicitud y plazos de presentación

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



Los centros educativos interesados deberán presentar una única solicitud para esta modalidad, que deberá presentarse de forma telemática, a través de la página web del Ayuntamiento, Sede Electrónica (www.vilanova.cat), donde se podrá acceder al modelo de solicitud y a los documentos que deben presentarse (y que se anexan a esta convocatoria).

De acuerdo con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados están obligados a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, deben disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente a la organización.

Podrán abrirse convocatorias posteriores supeditadas a la disponibilidad de crédito tras la primera convocatoria, o a la habilitación de nuevo crédito.

El plazo de presentación de solicitudes será del 28 de septiembre de 2026 al 9 de octubre de 2026.

Cualquier solicitud presentada fuera de plazo no será admitida a trámite.

Las subvenciones otorgadas tendrán carácter discrecional, voluntario y eventual, y no generarán derecho alguno a la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no pudiendo alegarse como precedente. La solicitud de subvención no obliga al Ayuntamiento a concederla, ni otorga derecho al centro educativo a recibirla.

Con la presentación de la solicitud se entenderá implícitamente aceptado el contenido de las bases reguladoras y del resto de la normativa que resulte de aplicación.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de tres meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

7. Documentos que deberán presentarse

A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud: descripción del proyecto, objetivos, actividades previstas, propuesta de desarrollo y temporalización, evaluación y seguimiento del proyecto. Presupuesto detallado de ingresos y gastos y el importe que se solicita.
- Certificado del acuerdo de aprobación de la solicitud por parte del Consejo Escolar del Centro o de la Junta Permanente.
- Modelo de declaración responsable.

8. Subsanación de defectos u omisiones en la documentación

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



Si la documentació presentada es incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

9. Órganos competentes para la instrucción y concesión de las subvenciones

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en las bases y en la presente convocatoria será el Servicio de Educación del Instituto Municipal de Educación y Trabajo (IMET) del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión evaluadora constituida por:

- Gerente del Instituto Municipal de Educación y Trabajo (IMET).
- Jefe del Servicio de Educación del IMET.
- Técnica responsable del Servicio de Educación del IMET.

Esta Comisión está sujeta al sistema de integridad institucional del Ayuntamiento y, en concreto, al Plan de Medidas Antifraude para garantizar que los fondos correspondientes a la concesión de las subvenciones se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude y de los conflictos de intereses (art. 4.1.5). En este sentido, todas las personas miembros deberán firmar la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés, incluida en su anexo III.

Todas las solicitudes de subvención recibidas serán valoradas por la comisión evaluadora, que verificará que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en las bases y en la presente convocatoria y ponderará los criterios establecidos para la concesión de la subvención.

Esta comisión emitirá un informe en el que propondrá la resolución de concesión de las subvenciones. El informe será elevado a la Junta de Gobierno Local.

La concesión de las subvenciones será acordada por la Junta de Gobierno Local.

10. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas y se resolverán mediante un único acto administrativo.

El plazo para la concesión de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes, según prevé el artículo 124.1 f) del ROAS.



Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a las personas interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado en cada convocatoria tendrá efectos desestimatorios.

La convocatoria podrá declararse desierta o no agotar el importe total previsto en la partida presupuestaria si los solicitantes no cumplen las condiciones previstas en estas bases y en los criterios de cada convocatoria.

11. Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de 10 días desde la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.

12. Importe de las subvenciones y criterios de concesión de las subvenciones

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de **5.000,00 €**, con cargo a la partida **01.3260.4800200** del vigente presupuesto ordinario de gastos del Área de Alcaldía.

Criterios de valoración para la concesión de las subvenciones:

La valoración máxima conjunta de estos criterios de concesión será de **50 puntos**. Los proyectos subvencionados deberán obtener una puntuación mínima de **30 puntos** en esta valoración para ser estimados.

1.- Presentación de una redacción cuidada del proyecto, siguiendo la estructura solicitada: hasta 10 puntos.

El proyecto no presenta una redacción cuidada del proyecto, siguiendo la estructura solicitada	0 puntos
El proyecto presenta una redacción cuidada del proyecto, siguiendo la estructura solicitada	10 unts

2- Coherencia con el objeto de la convocatoria: prácticas que fomenten la educación inclusiva: hasta 10 puntos

El proyecto no es coherente con el objeto de la convocatoria.	0 puntos
El proyecto es coherente con el objeto de la convocatoria.	10 puntos



3- Viabilidad del proyecto: hasta 10 puntos

La ejecución del proyecto no es viable en función del equilibrio entre los importes solicitados y el coste del proyecto.	0 punts
La ejecución del proyecto es viable en función del equilibrio entre los importes solicitados y el coste del proyecto.	10 punts

4- Número de alumnos que se benefician del proyecto: hasta 20 puntos

El proyecto tiene un impacto integral en toda la comunidad educativa: alumnado, equipo docente, familias, etc.	20 punts
El proyecto tiene un impacto sobre el alumnado del centro.	10 punts
El proyecto tiene un impacto sobre algunos de los ciclos o cursos.	5 punts

La determinación del importe asignado a cada subvención será el resultado de distribuir el crédito disponible proporcionalmente, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- El resultado de la valoración de las solicitudes efectuada por el órgano colegiado correspondiente.
- El importe solicitado.
- El importe de la partida presupuestaria.

La convocatoria podrá establecer un porcentaje máximo de la partida destinada a esta modalidad.

13. Forma de pago

Modalidad Ayudas para proyectos que fomenten la educación inclusiva

- Un pago anticipado del 60 % del importe concedido: una vez redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- El 40 % restante se transferirá previa justificación de la totalidad de la ayuda.

14. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que respondan al objeto establecido en el punto 5 de esta convocatoria.

15. Forma, plazo y criterios de justificación

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



Los beneficiarios deberán presentar la justificación de forma telemática, a través de la página web del Ayuntamiento, Sede Electrónica (www.vilanova.cat), donde se podrá acceder al modelo de justificación y a los documentos que deben presentarse (y que se anexan a esta convocatoria).

Si la documentación justificativa presentada es incorrecta o incompleta, se concederá un plazo de 15 días para su subsanación. Examinada la documentación justificativa, junto con las comprobaciones que se efectúen, podrá reducirse la subvención en caso de que no se acrediten los elementos que se tuvieron en cuenta para su concesión.

La justificación deberá ser igual o superior al importe subvencionado.

En caso de que el gasto justificado sea inferior al importe concedido, la subvención será igual al importe efectivamente justificado.

La falta de justificación dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

Las subvenciones concedidas deberán justificarse, como máximo, el **15 de junio de 2027**, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación justificativa:

a) Modalidad Ayudas para proyectos que fomenten la educación inclusiva

- Formulario de justificación: memoria técnica y económica con el detalle de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado, el resumen de ingresos y gastos y la relación de justificantes económicos.
- Acuerdo del Consejo Escolar del Centro de aprobación del gasto.
- Facturas o documentos con valor probatorio de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de subvención, por un importe mínimo igual al de la subvención concedida, acompañados del justificante de su pago.

Estas facturas deberán reunir las siguientes características:

- La fecha deberá corresponder al curso escolar correspondiente.
- Deberán cumplir el resto de los requisitos técnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, importe, concepto, IVA, importe total, etc.).
- Deberán estar efectivamente pagadas; por tanto, las facturas deberán ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria o documento acreditativo del pago.

El importe concedido en esta modalidad deberá justificarse mediante gastos vinculados al proyecto subvencionado, acreditados mediante facturas debidamente pagadas correspondientes a:



- Alquiler, compra o contratación de material y/o servicios especializados y específicos de la actividad.
- Gastos de transporte y/o alojamiento por desplazamientos, o transporte de material, cuando sean necesarios y constituyan el objeto de la actividad.
- Contratación de monitores o profesionales especializados y específicos de la actividad, o bien el porcentaje de dedicación de la jornada al proyecto específico subvencionado por parte de personas contratadas por la entidad para otras funciones.
- Cursos de formación para el profesorado relacionados con la actividad.
- Gastos relacionados con la publicidad específica de la actividad, siempre que se haga constar la condición de actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y figure su logotipo.
- Seguros específicos de la actividad.
- Modelo de declaración responsable.

16. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo y de forma alternativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

17. Seguimiento y control

El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y el IMET se reservan la facultad de comprobar el correcto destino de las subvenciones concedidas y que estas se hayan destinado a la finalidad establecida en la convocatoria de cada modalidad, arbitrando para ello los mecanismos que consideren más adecuados.

18. Obligaciones de los centros educativos

Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, las bases reguladoras y la presente convocatoria. En todo caso, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda concedida en los términos y plazos indicados en cada convocatoria y en el acuerdo de concesión.
- b) Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases y en la presente

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



convocatoria, mediante la presentación de un informe escrito tan pronto como se produzca, justificando las causas que la originan.

c) Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

d) Reintegrar el importe de la subvención concedida si la actividad o el proyecto no se ha llevado a cabo o se ha desarrollado únicamente de forma parcial.

e) Aceptar la subvención a efectos del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación. En este sentido, se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de 10 días desde la recepción del acuerdo de concesión sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.

f) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.

h) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta condición será certificada por la propia entidad en la solicitud de subvención.

i) Cumplir las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, en materia de publicidad activa.

19. Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario establecidas en las bases y en la normativa de aplicación dará derecho al Ayuntamiento a revocar la subvención concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la posibilidad de incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten procedentes.

No obstante, en caso de que se produzcan modificaciones no sustanciales de la actividad o programa subvencionados, debidamente justificadas, el Ayuntamiento podrá modificar motivadamente el importe de la subvención concedida mediante la correspondiente resolución del órgano que la otorgó.



20. Modificación del destino

Si, por causas justificadas, el centro docente solicita un cambio de destino del objeto de la subvención concedida, deberá presentar la correspondiente solicitud acompañada de un informe motivado y del acuerdo de aprobación del Consejo Escolar del Centro.

21. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones concedidas en el marco de esta modalidad serán compatibles con cualesquiera otras concedidas por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no superen el coste total de la actividad subvencionada. En caso de superarse dicho coste, se exigirá el reintegro del exceso en la parte proporcional correspondiente.



Anexo 1. Formulario de ayudas para proyectos que fomenten educación inclusiva, 2026

Datos identificativos

Nombre centro

Datos básicos del proyecto

Nombre del proyecto

Descripción del proyecto

Fecha inicio proyecto

Fecha final proyecto

Objetivos del proyecto

- ☐ Es un proyecto nuevo
☐ Es un proyecto ya existente



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Educació IMET

Destinatarios

Descripción de los medios

Seguimiento y evaluación

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



Actividades previstas

Actividad 1

Fecha prevista actividad

Descripción

[Ir a Datos Económicos](#)





Se trata de un presupuesto. El
importe de ingresos y gastos
debe coincidir.

Datos economicos

Ingresos previstos

	Importe previsto en €
Aportación Ajuntament de Vilanova i la G	
Fondos propios del centro	
Otros ingresos, Cuales	0,00 €
Otras subvenciones, indicar órgano y proyecto	0,00 €

Total ingresos

0,00 €

Gastos previstos

Concepto	Importe previsto

Total gastos previstos

0,00 €



Resumen del proyecto

Nombre del centro

Nombre del proyecto

Resumen datos económicos

Coste total del proyecto	0,00	100,00 %
Fondos propios de la entidad	0,00	100,00 %
Solicitud al ayuntamiento	0,00	0,00 %
Otros ingresos	0,00	0,00 %
otras subvenciones	0,00	0,00 %



Anexo 2
Acuerdo Consejo Escolar de Centro/Junta Permanente de aprobación de la
solicitud

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS
PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ

MODALIDAD AYUDAS PARA PROYECTOS QUE FOMENTEN LA
EDUCACIÓN INCLUSIVA

_____, como secretaria/secretario del Consejo Escolar de la escuela _____ de
Vilanova i la Geltrú,

CERTIFICO,

Que, el Consejo Escolar del centro del día _____ de 2026 ha aprobado solicitar una
subvención de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOPB, para la concesión
de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los centros
docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil de segundo ciclo y
primaria y educación secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltrú, en la **modalidad**
Ayudas para proyectos que fomenten la educación inclusiva, año 2026.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que se acepta la subvención en el caso que sea concedida y se solicita el pago
por avanzado del 60% del importe concedido y aprobado.
- Que el centro educativo cumple los requisitos establecidos en las leyes de
protección jurídica del menor.
- Que NO se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvenciones públicas o
privadas por el mismo concepto.
En el caso que Si se haya solicitado o obtenido otras ayudas o subvenciones
públicas o privadas para el mismo concepto, marcar la casilla y especificar _____

Organismo a quien se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvención _____

Importe: _____

Estado de la tramitación de la ayuda: _____

Y para que así conste, firmo este certificado

Visto bueno de la dirección

Firma
Director/a

Firma
Secretario /secretaria



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con NIF _____, núm. _____
como representante de la entidad _____
con CIF _____, núm. _____
domiciliada en _____, código postal _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

a) Que la entidad cumple todos los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la subvención y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento.

b) Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Autorización para la consulta de datos entre Administraciones Públicas:

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de esta subvención, y en aplicación del principio de simplificación administrativa, el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú consultará telemáticamente los siguientes datos:

- Datos de identidad de la persona representante legal.
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud comporta la autorización al Ayuntamiento para realizar las consultas indicadas.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos generales por parte del Ayuntamiento y, en consecuencia, me comprometo a aportar la correspondiente documentación acreditativa.

e) Consentimiento expreso para la consulta de datos tributarios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC):

Para la consulta de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, la normativa exige el consentimiento expreso de la persona interesada. Marque la siguiente casilla para autorizar esta consulta específica:

☐ **AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC), exclusivamente a los efectos de este procedimiento de subvención.

En caso de no marcar esta casilla, deberé aportar el correspondiente certificado acreditativo.

f) Que conozco que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que acompañe o se incorpore a esta declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento o, en su caso, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder, de conformidad con la legislación vigente.

Y para que así conste, firmo y presento la presente declaración responsable.



**Anexo 3. Formulario de justificación de ayudas para
proyectos que fomenten la educación inclusiva. Año 2026**

Nombre centro

Datos básicos del proyecto

Nombre del proyecto

Fecha inicio proyecto

Fecha final proyecto

Ejecución del proyecto

Descripción

Resultados i grado de cumplimiento objetivos

Desviaciones respecto al presupuesto previsto

[Anar a Dades Econòmiques](#)

Actividades ejecutadas

Actividad

Fecha actividad

Descripción



Resumen del proyecto

Centro

Nombre del proyecto

Resumen datos económicos

Coste total del proyecto	0,00 €	100,00 %
Fondos propios entidad		%
Concedido Ajuntament		%
Otros ingresos	0,00 €	%
Otras subvenciones	0,00 €	%

☐ Si el importe justificado es inferior a la subvención concedida hago constar la RENUNCIA al saldo existente

Continuar

Relación de facturas + Info

Núm. Orden	Núm. Factura	Fecha Factura	Proveedor	Concepto	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
Total Facturas					0,00 €

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



DECLARO:

! Que la entidad cumple todos los requisitos exigidos por la normativa que regula la subvención objeto de esta justificación y **está** al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

! Que, en el caso de que la actividad subvencionada implique contacto habitual con menores, la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas correspondientes no han sido condenadas por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

! Que se ha hecho constar en toda la publicidad y documentación impresa con motivo de la actividad subvencionada, o en cualquier otro medio de difusión, el escudo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú como institución colaboradora, junto con la leyenda «con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú» o «con el apoyo del IMET».

! La persona abajo firmante declara que no ha recibido otras ayudas o subvenciones de ninguna otra institución pública o privada para la financiación del mismo proyecto o gasto. En caso contrario, deberá indicar en el apartado **Otras subvenciones** del formulario la entidad concedente, el concepto y el importe percibido

Antes de firmar el formulario, es necesario haber introducido todos los justificantes económicos i que guardéis el formulario en vuestro ordenador.
Una vez firmado, no se podrá modificar.

guardar

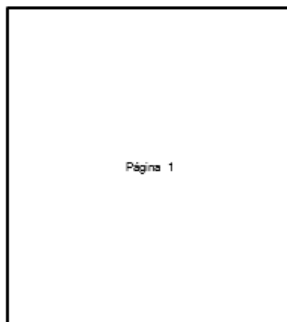
Borrar datos



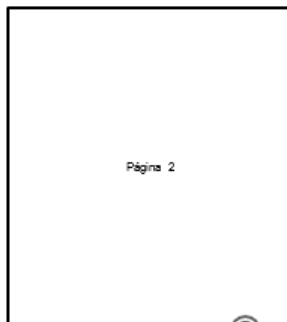
Justificant econòmic núm. 1

[+ Info](#) [X](#)

Haga clic en los recuadros de abajo para insertar las distintas páginas (máximo 2) correspondientes al justificante económico (imagen o PDF).



Página 1

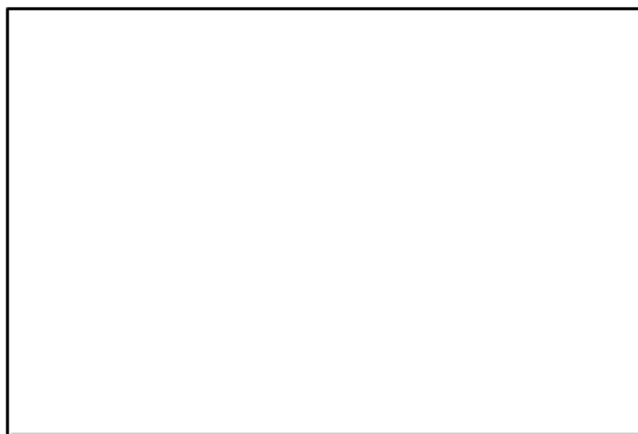


Página 2



Comprobante del pago núm. 1

[+ Info](#)



[Torna a la relació d'edre despeses](#)



Anexo 4. JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Consejo Escolar de Centro de aprobación asignación ayudas y justificación

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA I LA GELTRÚ

MODALIDAD AYUDAS PARA PROYECTOS QUE FOMENTEN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, AÑO 2026

_____, como secretaria/secretario del Consejo Escolar del centro educativo _____, de Vilanova i la Geltrú,

CERTIFICO,

Que, el Consejo Escolar del Centro del día _____ de _____ ha aprobado la asignación correspondiente a la justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y el Servicio de Educación del Instituto Municipal de Educación y Trabajo, en el marco de la convocatoria dirigida a los centros docentes, en la modalidad Ayudas para proyectos que fomenten la educación inclusiva, año 2026

Importe de la subvención concedida	€
Importe total justificado	€

DECLARO

- Que el centro educativo cumple los requisitos establecidos en las leyes de protección jurídica del menor.
- Que NO se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas por el mismo concepto.
En el caso que SI se haya solicitado o obtenido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto, marcar la casilla y especificar _____

Organismo a quien se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvención _____

Importe: _____

Estado de la tramitación de la ayuda: _____

Y para que así conste, firmo el certificado

Visto bueno de la dirección

Firma
Director/a

Firma
Secretario /secretaria